



Corpoguajira

RESOLUCION No. 01532 DE 2016
(19 JUL 2016)

"Por la cual se implementa el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, CORPOGUAJIRA, en uso de sus facultades legales ,estatutarias y en especial las que le fueron conferidas en el numeral 8° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, en su capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.1. tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Que el Decreto 171 del 1 de febrero de 2016 en su artículo 1, establece la modificación del artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.4.6.37 del decreto 1072 de 2015 el cual quedara así: "Artículo 2.2.4.6.37. Transición. Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a más tardar el 31 de enero de 2017.

Que el Artículo 2.2.4.6.4. del Decreto 1072 de 2015 establece que el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

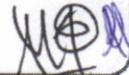
Que el Decreto 1072 de 2015 indica que el SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Que el artículo 33 del Código Disciplinario Único señala en su numeral segundo que todo servidor público tiene derecho a disfrutar de la seguridad social en la forma y condiciones previstas en la ley.

Que todos los niveles de dirección son responsables de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo con las normas legales vigentes en Colombia y expedidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el de Salud.

Que la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA fomenta el comportamiento saludable y seguro de todos los servidores públicos y colaboradores de la entidad y promueve localidad de vida en el trabajo.

Que en virtud de lo expuesto,





Corpoguajira

RESOLUCION No. 01532 DE 2016

(19 JUL 2016)

"Por la cual se implementa el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA"

RESUELVE

Artículo 1°. Implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) en la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, el cual tienen como objetivo primordiales los siguientes:

- Identificar los peligros, valorar e intervenir los riesgos y su causalidad asociada al trabajo.
- Establecer acciones dirigidas al ambiente laboral y al trabajador para prevenir los daños a la salud, provenientes de los peligros presentes en su ámbito laboral.
- Establecer el diagnóstico de salud laboral a partir del perfil de condiciones de trabajo y de salud, con el objeto de aplicar los controles preventivos y mecanismos de protección frente al riesgo laboral. Mejorar las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores y controlar las pérdidas en la organización.
- Realizar educación continuada al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Comité de Convivencia Laboral de la empresa y la Brigada de Emergencia con el fin de controlar su normal funcionamiento y desarrollo.
- Implementar Programas de Vigilancia Epidemiológica orientados a las patologías priorizadas según los resultados de las estadísticas e indicadores de Seguridad y Salud en el Trabajo, del diagnóstico de salud de Corpoguajira y de acuerdo a la priorización de los factores de riesgo encontrados en la matriz de riesgos e identificación de peligros en las diferentes áreas.
- Fomentar estilos de vida sana y trabajo Saludable.
- Capacitar a los trabajadores y contratistas de Corpoguajira en temas relacionados con S-ST.

Artículo 2°.- CORPOGUAJIRA garantizará que, en la medida en que se considere razonablemente posible, los puestos de trabajo, equipos y los procesos que estén bajo su control sean seguros y estén exentos de riesgos para la salud, y en los casos necesarios se proporcionaran elementos de protección personal adecuados para prevenir los riesgos de accidentes o los efectos adversos sobre la salud.

Artículo 3°.- Publicación. Publíquese la presente resolución en la página web de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA.

Artículo 12°.- Vigencia. La presente rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, a los

19 JUL 2016

LUIS MANUEL MEDINA TORO
Director General

Proyecto: E. PEREZ
Reviso: F. MOLINA
Valido: A. PABON